

Expediente: **668/18**
Carátula: **BREDAR S.A.C.I.F.I.A.G S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/07/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30716271648834 - DEFENSORIA OFICIAL DE LA IA. NOMINACION, -DEFENSOR DE AUSENTES
20217454868 - BREDAR SACIFIAG, -ACTOR
90000000000 - CORREA, JULIA ELVIRA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 668/18



H20702615817

JUICIO: BREDAR S.A.C.I.F.I.A.G s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 668/18.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que conforme surge de las constancias de autos, al intentar abrir las presentaciones del letrado Martinez Folquer Eduardo, en específico las presentaciones de fecha 08/05/2023 y 17/05/2023 se advierte que en el sistema de lectura de archivos .PDF no puede leerse si el archivo presenta o no la firma digital, ya que se activa el cartel de edición del archivo. Sin embargo, al cerrar dicha opción emergente sí puede leerse la firma digital, por lo que dichas presentaciones se encuentran realizadas en debida forma. Si bien la situación traída a análisis en los presentes autos es anormal, consultado con especialistas en la materia de software se me informó que la situación obedecería quizá a que las presentaciones mencionadas fueron confeccionadas con una aplicación mas actualizada a la utilizada en este Oficina Judicial. Con lo expuesto se advierte que efectivamente los escritos presentados fueron realizados en debida forma conforme lo establece el Reglamento de Expte. Digital vigente. Secretaría. Concepción, 30 de junio de 2023 y presento a Despacho.-

Concepción, 30 de junio de 2023

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial y a conocimiento de las partes.

Atento a lo informado, déjese sin efecto las providencias dictadas en fecha 15/05/2023 y 01/06/2023.

Proveyendo presentación de fecha 08/05/2023 y 17/05/2023: Al pedido de solicitar informes al Oficial Notificador, atento a la situación acontecida en autos, corresponde hacer lugar, en consecuencia, líbrese Oficio al Cuerpo de Oficiales Notificadores a efectos de que en el plazo de 72 (SETENTA Y DOS) horas de recibida la rogatoria, el Oficial Notificador, Sr. Gerardo Mignone, informe como es que fue obtenido el certificado de defunción acompañado en la devolución de la cédula de notificación N° 207. A tales efectos deberá adjuntarse en el oficio a librarse copia de la cédula de notificación devuelta en fecha 04/05/2023 junto a la copia del certificado de defunción acompañado con ella.JCGP

Actuación firmada en fecha 03/07/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.